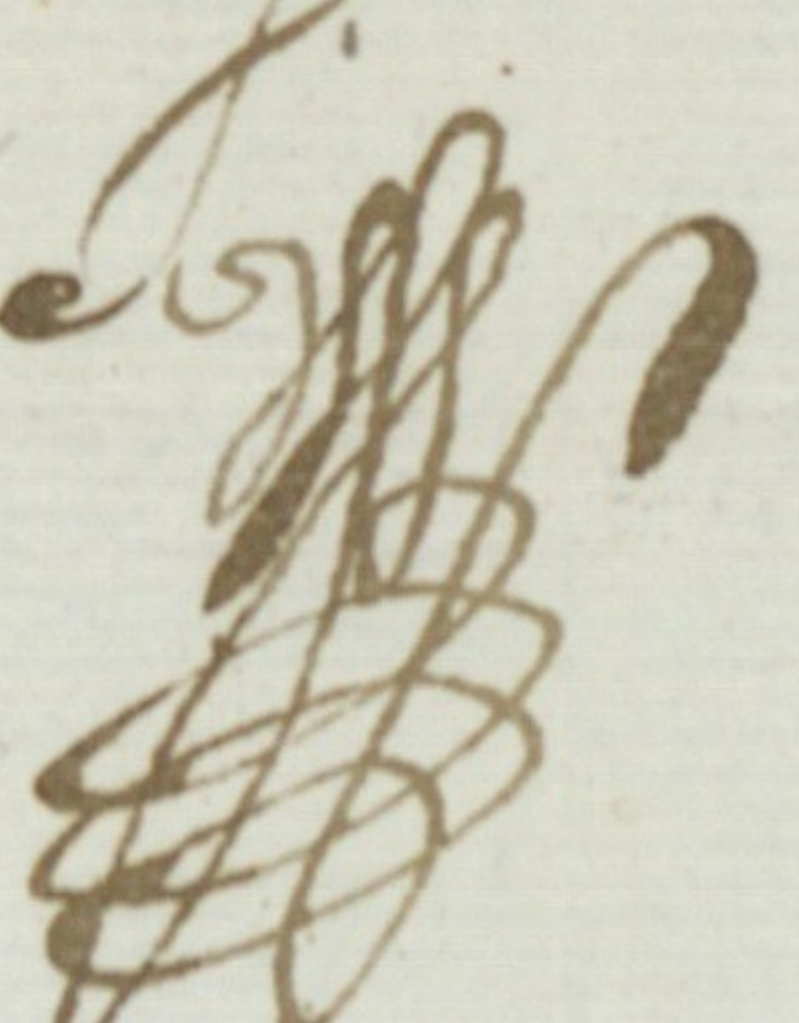


1
: ;
por Maron de Antella, Diputado
ta Junta Sup^{or} de Valencia.
por ~~el Rey~~



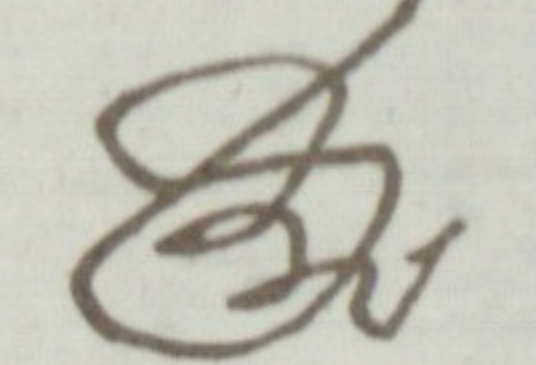
Señor

Se dió cuenta en ^M Vicente Joaquín Voguera Baron de Antella
la Sesión Publ.^a Diput.^a por la Junta de Valencia en la pre-
sencia del Dia 17 de Julio ventos cortes a V. Mag. vendidamente
de 1844. y las Con- expone: Me va a cumplirse un año en
tes concedieron este que dejó devamparada en casa: Duran
permiso que se achague en los terminos que accedi-
solicita por una ta la adjunta certificación del Facult.
no mes  tativo: Ademas carece de persona que
pueda acompañar a su mujer que
debea reunirse. Y a fin de lograr

Hecho en 18. con Certif.^a este objeto y el de recuperar su salud
al interesado.

A V. Mag. Supp.^{ca} de conveniente permiso pa-
ra pasar a su país por un mes o más
meses. Gracia que espera de V. Mag.
segun lo ha dispensado a otros Sr.
Diputados. Cadix y Julio de 1844.

Señor

Vicente Joaquín Voguera


Los infrascriptos Diputados Secretarios de las Cortes
generales y extraordinarias de la Nación Española

Certificamos que en la sesión pública de
ayer S. M. resolvió conceder licencia por
quatro meses al Sr. Barón de Antella D.
Licente Joaquín Noguera, Diputado por
la Junta de Valencia, para que pueda ir
a su país ^{a fin de} restablecer su salud. Y para
que conste firmamos la presente de
orden de S. M. en Cadix a diez y ocho de
Julio de Mil ochocientos once.

El Doctor Dⁿ Jose Maria Tustan Profesor de Cirujia y
Medicina, Cirujano Consultor de Exercito, Primer Fisico del
Exercito de Mallorca y de la Comp^a Española de Real Guard^a de
Corpo G^l.

Certifico y en caso conveniente juro: Que
habiendo visitado, hace algun tiempo, al Sr
Dⁿ Vicente Joaquín Novuera, Barón de
Antella, y Diputado del Supremo Congreso
de las Cortes de unas Obstrucciones ventrales
inbetoradas, y otros accidentes Nerviosos, sin
embargo de los muchos medicamentos q^e se
le han propinado, ha conseguido poco ó
ningun alivio: sabiendo por otra parte el
imperio de la costumbre sobre n^{ra} maquina
en las enfermedades, y teniendo D^{ho} Sr^{es}
la de tomar anualmente aguas minerales,
soy de sentir que para aliviarle, y contener
los progresos de sus males, pare á D^{ho} pais
suyo con este objeto, pues de lo contrario seria
factible se imposibilitase para continuar el
desempeño de su interesante servicio. Dado
á peticion del Interesado en Cadix a 20 de Junio
de 1711.

Don Jose Maria Tustan
J. M. T.